

Jefe de fracción del PLN reconoce molestia del presidente Arias EE.UU. condicionó TLC a cambio en Ley de Biodiversidad

◆ *Voto de la Sala IV mantendrá protección a invenciones derivadas del conocimiento tradicional.*

LORNA CHACÓN

lorna.chacon@semanario.ucr.ac.cr

Estados Unidos condicionó la entrada en vigencia para Costa Rica del Tratado de Libre Comercio (TLC) con Centroamérica y República Dominicana al hecho de que el país modificara su Ley de Biodiversidad con el fin de eliminar una excepción que impide aplicar la propiedad intelectual a las invenciones derivadas del conocimiento asociado a prácticas biológicas tradicionales.

Lo anterior fue confirmado por el Ministro de Comercio Exterior, Marco Vinicio Ruiz, así como por el jefe de fracción del gobernante Partido Liberación Nacional (PLN), Óscar Núñez, quien dijo a UNIVERSIDAD que los representantes comerciales estadounidenses fueron enfáticos al asegurar a su contraparte costarricense que si no se eliminaba esa excepción "no habría TLC".

Como parte del proceso de certificación, Estados Unidos exigió incorporar modificaciones al artículo 78 (inciso 6) y 81 de la Ley de Biodiversidad (Ver recua-

dro "¿Qué fue lo que se cambió?"), lo cual se hizo en el último proyecto de ley de la agenda de implementación (Expediente 16.995).

Con este cambio, las invenciones derivadas del conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y campesinos costarricenses -que actualmente son una excepción a la que no pueden aplicarse las leyes internacionales sobre propiedad intelectual- perderían dicha protección.

¿Cómo la perderían? Porque se abre la posibilidad para que estas invenciones ya no estén exceptuadas de la aplicación de diversas formas de propiedad intelectual, como por ejemplo los derechos de obtentor, sino que únicamente estarán exceptuadas de la aplicación de patentes.

De acuerdo con el diputado Núñez, la exigencia por parte de Estados Unidos obligó a tener una acalorada negociación, en la que participó el Ministro de la Presidencia, Rodrigo Arias, e incluso, el propio Presidente de la República, Óscar Arias, quien externó su molestia por el condicionamiento estadounidense.

Sin embargo, el deseo de dicha nación no se va a poder cumplir porque la Sala Constitucional determinó en su voto N° 2008-13832 que la Asamblea Legislativa había incurrido en un vicio esencial del procedimiento parlamentario, por no consultar a los pueblos indígenas las reformas introducidas al artículo 78 y 81 de la Ley de Biodiversidad.

Ante ello, la Comisión de Consultas de Constitucionalidad aprobó una moción para eliminar la reforma al inciso 6 del artículo 78 de la Ley de Biodiversidad con el fin de no tener que consultar este cambio a los pueblos indígenas.

Aunque no fueron consultados, gracias al fallo de la Sala IV las invenciones derivadas del conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y campesinos seguirán siendo una excepción a la que no podrá aplicarse la propiedad intelectual. (Foto: Archivo)



¿Qué fue lo que se cambió?

El texto vigente del artículo 78 de la Ley de Biodiversidad (N° 7788) establece una lista de bienes e invenciones que "se exceptúan" de la aplicación de diversas formas de propiedad intelectual.

Dentro de estas excepciones se encuentran "las invenciones esencialmente derivadas del conocimiento asociado a prácticas biológicas tradicionales o culturales en dominio público", o sea, invenciones derivadas del conocimiento tradicional de los pueblos indígenas y campesinos de nuestro país (inciso 6).

La reforma al artículo 78 de la Ley de Biodiversidad introducida en el expediente 16.955 realizó dos cambios a ese inciso:

1) Reformó el inciso 6 abriendo la posibilidad de que las invenciones derivadas del conocimiento tradicional de los pueblos indígenas sean patentadas con base en la Ley de Patentes.

2) Reformó el encabezado del segundo párrafo del artículo 78 para establecer que las excepciones allí contenidas sólo se aplicarán a las patentes, pero no a otras formas de propiedad intelectual (como son los derechos de autor o los derechos del fitomejorador u obtentor).

Donde la ley dice: "se exceptúan" pusieron "se exceptúan de la protección mediante patentes".

Este cambio establece entonces que las invenciones mencionadas en esos incisos ya no estarán exceptuadas de la aplicación de diversas formas de propiedad intelectual (como los derechos de obtentor y otras allí indicadas), sino que únicamente estarán exceptuadas de la aplicación de patentes.

Lo anterior significa que si serían aplicables otras formas de propiedad intelectual distintas a las patentes a las invenciones derivadas del conocimiento tradicional de los pueblos indígenas.

Por otra parte, el Expediente 16.995 modifica en su artículo 7 tres artículos de la Ley de Protección a las Obtenciones Vegetales, aprobada en marzo, los cuales afectan el ámbito de aplicación de la ley, extendiéndolo a las variedades de todas las especies vegetales, así como la declaratoria de interés nacional de la generación de nuevas variedades.

Esta propuesta fue aprobada en primer debate el pasado 16 de octubre con 28 votos a favor y 15 en contra. Sin embargo, el lunes 20 de octubre los diputados del Partido Acción Ciudadana (PAC), Frente Amplio y Accesibilidad sin Exclusión (PASE) presentaron una nueva consulta de constitucionalidad, por lo cual se debe esperar un nuevo voto de la Sala.

"SI NO SE CAMBIA, NO HAY TLC"

El diputado Óscar Núñez reconoció que en junio pasado él participó en una reunión con miembros del ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica, así como del Representante Comercial de Estados Unidos (USTR, United States Trade Representative), encabezada por el Secretario Adjunto de Comercio, Everett Eissenstat, en la cual se hizo la solicitud expresa de modificar la Ley de Biodiversidad como parte del proceso de certificación que realiza Estados Unidos.

"Nosotros hicimos nuestras observaciones alrededor de ese tema y se nos dijo que (...) si eso no va, no hay Tratado de Libre Comercio; así de sencillo, o sea, no se certifica el TLC", relató Núñez.

"Eso generó una discusión calurosa por supuesto. Participó el Ministro de la Presidencia Rodrigo Arias, incluso en algún momento se trajo a la mesa al Presidente de la República Óscar Arias, quien dijo que era una barbaridad que una democracia como Costa Rica tuviera que verse limitada", detalló el legislador.

Según Núñez, el mandatario se molestó por el hecho de que "dependiera de tres mociones el hecho de que se nos acreditara o no, frente a lo que ha sido históricamente un país amigo de los Estados Unidos", por lo cual "se retiró un poco molesto por todo lo que estaba sucediendo".

"Después de esto nos dijeron: - Ustedes tienen la determinación (...) si estos elementos no están en la legislación simple y sencillamente no certificamos y no hay TLC y se acabó el tema", precisó el diputado.

Fue en este contexto cuando se modificó el artículo 78 (inciso 6) y 81 de la Ley de Biodiversidad en el último proyecto de ley de la agenda de implementación del TLC.



El jefe de fracción del PLN, Oscar Núñez, dijo que Estados Unidos pidió modificar la Ley de Biodiversidad o, de lo contrario, no certificaba el TLC (Foto: Katya Alvarado).



"Nosotros les hicimos ver nuestras preocupaciones sobre el tema. Yo particularmente les dije que en Costa Rica tocar la biodiversidad es como tocar la Biblia y estamos absolutamente claros que no involucraríamos en nuestra legislación nada más allá que pueda haber sido negociado en el TLC", dijo Núñez, para quien éste "es un tema que debió haber sido analizado desde hace bastante tiempo y no bajo estas circunstancias".

El diputado dijo que luego del fallo de la Sala IV vino otra misión de Estados Unidos, pero esta vez analizó que "ya no era una decisión subjetiva de los diputados quitar el inciso 6 del artículo 78, sino que era una decisión objetiva porque la Sala Constitucional dijo 'no se puede', y, en efecto, los estadounidenses lo aceptaron".

Por su parte, el jefe de fracción del Movimiento Libertario, Luis Barrantes, envió una carta al Ministro de Comercio Exterior, Marco Vinicio Ruiz, en la que le solicitó el pasado 8 de octubre documentos en los que se haga constar las razones por las cuales Estados Unidos solicitó al Gobierno de Costa Rica "reformular los artículos 78 y 81 de la Ley de Biodiversidad".

Como respuesta, Ruiz le informó por escrito a Barrantes el 9 de octubre que "el Gobierno de Estados Unidos no ha emitido ese tipo de certificaciones ni tampoco existen minutas de las reuniones y comunicaciones que hemos mantenido con los socios comerciales, en particular, Estados Unidos, sobre esta materia".

Consultado sobre si efectivamente la modificación al inciso 6 del artículo 78 de la Ley de Biodiversidad fue efectivamente una petición expresa del Gobierno de Estados Unidos, el ministro Ruiz declaró a UNIVERSIDAD que "sí lo fue".

"Las reformas a los artículos 78 y 81 de la Ley de Biodiversidad constituyen un requisito para la puesta en vigor del TLC, en la medida en que presentan contradicciones o inconsistencias con las disposiciones del acuerdo en materia de propiedad intelectual de la OMC y del TLC", manifestó Ruiz.

Según el funcionario, "este análisis comparativo formó parte de un proceso amplio de verificación con los socios comerciales del cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos que el país debía implementar y no existe duda sobre la necesidad de realizarlas. Así quedó claro durante la visita del Secretario Adjunto de Comercio de los Estados Unidos, Everett Eissenstat, durante el mes de junio pasado".

UNIVERSIDAD trató de obtener una versión de la Embajada de los Estados Unidos en San José, pero la periodista de esa delegación diplomática, Evelyn Ardón, dijo que sería imposible que alguien se refiriera al tema antes de cierre de edición (lunes 20 de octubre). □